

## **LEY 10.417**

### **Fijando importes en el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y Capital para la Honorable Cámara de Diputados**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con  
fuerza de*

#### **LEY**

Art. 1°. Fijase en la suma que se indica a continuación el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 01 - Item 01, Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 1986, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en Planillas del Anexo I y que forman parte de la presente ley.



Art. 7°. Establécese la suma de quince mil Australes (A 15.000) para que cada legislador otorgue en concepto de subsidio a Entidades y/o becas para estudiantes de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 10.334.

Art. 8°. Autorízase al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, a disponer el reordenamiento del personal en Agrupamientos según la índole de sus tareas, otorgando a cada una de las categorías resultantes la cantidad de módulos y su respectivo valor que determine el sueldo básico de cada agente.

Art. 9°. La presente Ley integra el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 1986 como Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

Eduardo O. Apreda Picone  
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Luis María Ceruti  
Secretario del Senado

#### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Cappelleri entrado el 8 de mayo de 1986.  
Aprobado por Diputados el 15 de mayo de 1986.  
Sancionada por el Senado el 28 de mayo de 1986.  
Promulgada el 18 de junio de 1986 por Decreto N° 3777/86.  
Publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio de 1986.

#### ANEXO I

##### EROGACIONES CORRIENTES

##### GASTOS EN PERSONAL

▲ 11.987.410

##### PARTIDA PRINCIPAL

2 — Bienes y servicios no personales

##### PARTIDA SUBPRINCIPAL

1 — Bienes de consumo

▲ 2.170.000

##### PARTIDA PRINCIPAL

2 — Bienes y servicios no personales



PARTIDA PRINCIPAL 6		
— Crédito adicional corriente	★	20
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Emergencia y ajuste	★	10
2 — Ejercicios anteriores	★	10
PARTIDA PRINCIPAL 8		
— Bienes de Capital	★	650.000
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Equipamiento	★	600.000
2 — Inversiones administrativas	★	50.000
PARTIDA PRINCIPAL 8		
PARTIDA SUBPRINCIPAL 3		
— Bienes de capital sin discriminar	★	6.000
PARTIDA PRINCIPAL 9		
— Trabajos públicos	★	100.020
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Por administración prosecución	★	100.000
2 — Por administración nuevos	★	10
4 — Por terceros nuevos	★	10
PARTIDA PRINCIPAL 10		
— Bienes preexistentes	★	20
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Terrenos	★	10
2 — Edificios, obras e instalaciones	★	10
PARTIDA PRINCIPAL 13		
— Crédito adicional capital	★	20
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Emergencia y ajuste	★	10
2 — Ejercicios anteriores	★	10
PARTIDA PRINCIPAL 18		
— Adelantos a proveedores y contratistas	★	20
PARTIDA SUBPRINCIPAL		
1 — Adelantos para erogaciones corrientes	★	10
2 — Adelantos para erogaciones de capital	★	10